

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DEL ACUERDO DE 17 DE MARZO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2026.

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **CUATRO** puestos de trabajo al amparo del PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2026 por un periodo de 12 meses a tiempo completo y parcial, según se relaciona a continuación:

Categoría	Nº plazas	CÓDIGO SEXPE	Periodo y jornada	Salario bruto/mes
MANTENEDOR DE EDIFICIOS	1	71911012	12 meses/ 100%	Retribuciones íntegras mensuales de 1.221,00 euros, con las correspondientes pagas extraordinarias.
CONSERJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	1	58331022	12 meses/ 50%	Retribuciones íntegras mensuales de 610,50 euros, con las correspondientes pagas extraordinarias.
MANTENEDOR DE EDIFICIOS (SALA VELATORIO Y CEMENTERIO)	1	71911012	12 meses/ 50%	Retribuciones íntegras mensuales de 610,50 euros, con las correspondientes pagas extraordinarias.
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (CEI LOS MOLINETES)	1	22521013	12 meses/ 100%	Retribuciones íntegras mensuales de 1.221,00 euros, con las correspondientes pagas extraordinarias.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

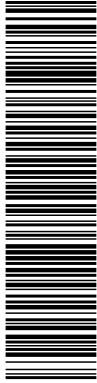
BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

A tenor de lo regulado en el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, en virtud del cual, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Considerando la concesión a este Ayuntamiento de una transferencia de crédito al amparo del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, que tiene como objeto, “financiar la contratación de personas inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.”, se considera como necesidad urgente e inaplazable la contratación de personal que afecta a este Programa al incidir en servicios públicos en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general.

BASE TERCERA.- FUNCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR Y REQUISITOS:

CATEGORÍA	FUNCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR	REQUISITOS (Resuelvo 5º Resolución de 4 abril, publicado DOE n.º 68)
MANTENEDOR DE EDIFICIOS	Mantenimiento, conservación y reparaciones básicas en los oficios de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y jardinería. Mantenimiento y limpieza de vías públicas y mobiliario urbano. Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales. Conservación de jardines y arbolado. Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas. Mantener los jardines regando, escardando y cortando el césped. Limpiar jardines y eliminación de basura.	-Tener iniciado y finalizado un Itinerario Personalizado de Inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo. -No haber sido contratada por la entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529121 OJV0R-UXEM7-S55WA 6E01DE51C146D408B4F963B8F64C2B12C42C16A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciaelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

MANTENEDOR DE EDIFICIOS (SALA VELATORIO Y CEMENTERIO)	<p>Mantenimiento y conservación de Sala Velatorio y Cementerio Municipal. Conservación de jardines y arbolado. Mantener los jardines regando, escardando y cortando el césped.</p> <p>Limpiar jardines y eliminación de basura de los espacios específicos.</p> <p>Apertura, cierre y conservación de los espacios de Sala Velatorio y Cementerio.</p>	<p>-Tener iniciado y finalizado un Itinerario Personalizado de Inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.</p> <p>-No haber sido contratada por la entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.</p>
CONSERJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	<p>Mantenimiento, limpieza y conservación de polideportivo, gimnasio municipal, pista de pádel y pista petanca. Apertura, cierre y supervisión de las instalaciones Control de afluencia y atención al público.</p> <p>Control del mantenimiento de las instalaciones.</p> <p>Control y orden del público y usuarios de las instalaciones deportivas.</p>	<p>-Tener iniciado y finalizado un Itinerario Personalizado de Inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.</p> <p>-No haber sido contratada por la entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.</p>
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (TEI CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL LOS MOLINETES)	<p>Atender las necesidades básicas, higiénicas-sanitarias, físicas y psicológicas, de niños/as de cero a tres años del CEI Los Molinetes. Intervenir educativamente favoreciendo el desarrollo autónomo de los/as menores.</p> <p>Realizar la recepción y entrega de los/as niños/as a sus familiares.</p> <p>Proporcionar aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad.</p>	<p>-Tener iniciado y finalizado un Itinerario Personalizado de Inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.</p> <p>-No haber sido contratada por la entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.</p>

BASE CUARTA. -DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: El periodo de contratación será de 12 meses.

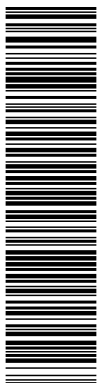
BASE QUINTA. -CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas y cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de realización de sondeo para la cobertura de la oferta de empleo.
2. No haber sido contratada por la entidad con cargo al PCEME 2025, por un plazo igual o superior a seis meses.

Siempre que cumplan los requisitos anteriores, las entidades podrán determinar, a su elección, la contratación de personas pertenecientes a alguno de los colectivos prioritarios indicados a continuación o desempleadas en general, comunicándolo en la oferta de empleo correspondiente:

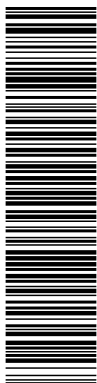
- Personas desempleadas de larga duración (PLD). Tendrá tal consideración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.
- Menores de 30 años.
- Personas con discapacidad con un porcentaje igual o superior al 33 %. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional.
- Mayores de 45 años.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratadas.

En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y en su defecto resto de demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASE SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: La forma de preselección y el desarrollo del proceso selectivo será el siguiente, atendiendo al Resuelvo sexto del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026:

6.1.- Las entidades locales formalizarán, con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo el perfil demandado y los criterios marcados por la entidad local, estén inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.

El ámbito del sondeo será el de la localidad si bien, a criterio de la entidad podrá ampliarse a otra u otras localidades.

Si no hubiera personas candidatas que cumplan los requisitos de la oferta o no fueran suficientes, el centro de empleo lo comunicará a la entidad, que podrá optar por presentar otra oferta con una ocupación diferente o ampliar el ámbito de búsqueda.

Recibido el listado definitivo de personas preseleccionadas, la entidad beneficiaria procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.

6.2.- Se publicará la lista provisional de los candidatos preseleccionados SEXPE en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web <http://valenciadelventoso.es>, y en el Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra, concediendo un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo de personas preseleccionadas por el SEXPE.

6.3.- La relación definitiva presentada por el SEXPE de Fregenal de la Sierra y las notificaciones del Sexpe incluirá fecha, lugar y hora en las que deben presentarse las personas preseleccionadas en el ayuntamiento y recoger el Anexo I que consta en estas bases y presentarlo en el plazo máximo de 2 días hábiles en el ayuntamiento acompañado de la siguiente documentación:

Mantenedores de edificios y conserje (100% y 50%)

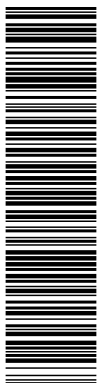
- DNI o pasaporte.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en el SEXPE
- Informe de Vida Laboral actualizada.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee le sean valorados en la fase de concurso. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tomados en consideración).

Técnico de Educación Infantil

- **NO PRESENTARÁ DOCUMENTACIÓN.** Para la selección del Técnico de Educación Infantil, el Ayuntamiento optará por el orden establecido en el listado definitivo de personas preseleccionadas por el SEXPE.



DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Conserje

- DNI o pasaporte.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en el SEXPE
- Informe de Vida Laboral actualizada.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee le sean valorados en la fase de concurso. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tomados en consideración).

6.4.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se constituirán una lista de personas candidatas admitidas y excluidas, anunciando la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas objetivas de conocimiento teórico y práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, siendo convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

6.5.- Las pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo consistirán en:

a) Fase de oposición.-

PARA TODOS LOS PUESTOS (mantenedor 100% y 50% y conserje)

Se valorará la adecuación de solicitantes al puesto de trabajo mediante la realización de una **prueba tipo test** en la que se efectuarán preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar, como se describen en la Base Tercera, prueba que consistirá en diez preguntas, con respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, a razón de un punto por cada una, restando las respuestas erróneas 0,10 puntos por cada respuesta; las respuestas en blanco no restarán. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado apto por el tribunal.

La Comisión podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase. Además,

PARA EL PUESTO DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

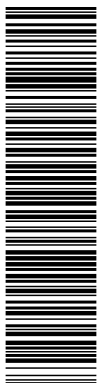
Para la selección del Técnico de Educación Infantil, el Ayuntamiento NO REALIZARÁ PRUEBAS y optará por el orden establecido en el listado definitivo de personas preseleccionadas por el SEXPE.

PARA EL PUESTO DE MANTENEDOR DE EDIFICIOS. JORNADA COMPLETA

Se realizará una prueba práctica en la que el aspirante deberá acreditar las habilidades propias para el mantenimiento de bienes e instalaciones municipales, prueba que se determinará por la Comisión de selección.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529121 OJV0R-UXEM7-S55WA 6E01DEE51C146D408B4F9E3B8F64CB72C42C16A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b) Fase de concurso.- A las personas aspirantes que sean declaradas aptas en la fase de oposición, se les aplicará una valoración de Adecuación al puesto de trabajo: 5 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
Por cada mes completo de experiencia en puesto similar al que se opta.	0,10	3,00	Copia del contrato y/o certificados de empresa.
FORMACIÓN			
Por formación específica directamente relacionada con el puesto al que se opta:			Copia auténtica de la documentación acreditativa
De 20 a 50 horas	0,25	2,00	
De 51 a 100 horas	0,50		
De más de 100 horas	1,00		

En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- 1º.- Posición en los grupos prioritarios establecidos por el SEXPE

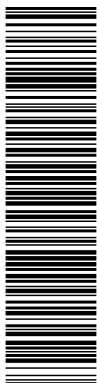
La puntuación total de cada participante se obtendrá de la suma obtenida en las dos fases.

6.6.- La selección de las personas candidatas, entre aquellas que hayan superado las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), y en la página web <http://valenciadelventoso.es>, y se concederá un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido este plazo se resolverán las reclamaciones presentadas, si las hubiera, se aprobará la lista definitiva de seleccionados y se elevará dicha relación a la Alcaldesa-Presidenta a efectos de nombramiento y para que se formalice el correspondiente contrato.

Una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado, siempre que la oferta, en virtud de la cual se ha realizado la contratación objeto de sustitución, esté abierta. Si la oferta, en virtud de la cual se ha realizado la contratación objeto de sustitución está cerrada, la entidad deberá presentar en el centro de empleo nueva oferta para su gestión.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Con carácter previo a la contratación y, en el plazo de 2 días hábiles desde la publicación del resultado final de la selección, y antes de la contratación, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Informe del SEXPE de encontrarse en situación de desempleo.
- Certificado médico
- N.º cuenta bancaria
- N.º tarjeta sanitaria (SS)

La no presentación de la interesada o de la documentación requerida, en el plazo que se establece, dará lugar a la exclusión del mismo a favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará formado por:

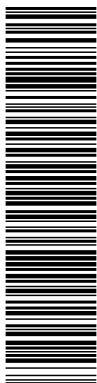
- **Presidente/a:** Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.
- **Vocales:**
El Maestro de Obras del Ayuntamiento o Empleado público del Ayuntamiento.
La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Río Bodión
Un funcionario/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.
- **Secretario/a:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso., o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes admitidas podrán promover recusación de cualquier miembro de la Comisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

BASE DÉCIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Junto con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas teóricas tipo test de la fase de oposición. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo. En el caso del puesto de Técnico de Educación Infantil, el Ayuntamiento optará por el orden establecido en el listado definitivo de personas preseleccionadas por el SEXPE.

BASE UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, CONTRATACIONES: Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) y en la página web <http://valenciadelventoso.es> el resultado final por orden de puntuación.

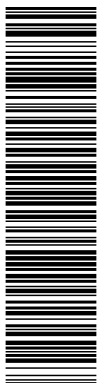
La lista provisional quedará expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento por un periodo de tres días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán durante este periodo de tiempo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas a la Comisión de Valoración. Transcurrido este plazo, se procederá a estudiar las reclamaciones realizadas por escrito por parte de la Comisión de Valoración, resolviéndose las mismas se aprobarán las listas, elevándose a definitivas de manera automática proponiéndose a la Alcaldía la propuesta de resolución de la misma para su aprobación.

En el caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional quedará automáticamente aprobada definitivamente proponiéndose a la Alcaldía la propuesta de resolución de la misma para su aprobación.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas.



DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33
	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

BASE DUODÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral pudiendo formalizarse, bien conforme a la modalidad de "contrato vinculado a programas de activación para el empleo", en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, bien conforme a cualquiera de las modalidades contractuales previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, adecuada a su objeto, a excepción de las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 de dicho texto legal.

El personal contratado percibirá las retribuciones pactadas con la Entidad local contratante, de acuerdo con la legalidad vigente.

La comunicación de los contratos de trabajo deberá realizarse a través de la aplicación informática CONTRAT@, codificando el código del programa de empleo "INTERÉS SOCIAL (CORPORACIÓN LOCAL)" 12, haciendo constar el número de registro de la oferta que proporcionará el centro de empleo, para que se produzca la adecuada casación entre la oferta y el contrato.

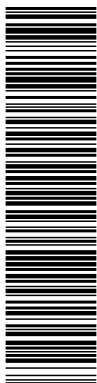
BASE DECIMOTERCERA.- PERÍODO DE PRUEBA. Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 1 mes. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: Bases convocatoria	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 256, Fecha de Salida: 05/05/2026 14:14:00	
OTROS DATOS Código para validación: OJV0R-UXEM7-S55WA Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 14:15:43 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 05/05/2026 13:33	ESTADO FIRMADO 05/05/2026 13:33



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN: Las presentes bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web <http://valenciadelventoso.es>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos	DNI
	Domicilio	Teléfono
	Localidad	Provincia
	Correo Electrónico	

EXPONE

Que habiendo sido preseleccionado/a por el SEXPE en virtud de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, acogida al PCEME 2026, para la contratación de (marcar lo que proceda):

- MANTENEDOR DE EDIFICIOS.(JORNADA COMPLETA)**
- MANTENEDOR DE EDIFICIOS (JORNADA PARCIAL)**
- CONSERJE**

de conformidad con el Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación indicada en la Base 6.3 de la convocatoria.

Asimismo, **declaro responsablemente (en su caso, marque la casilla):**

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Y **AUTORIZO** al Ayuntamiento para que compruebe mis datos laborales en esta administración

En _____, a _____, de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

